Este dia los dichos señores concejo sentenciaron en el pleyto de Juan de Peñaranda e de Pedro de Toledo estando presente el dicho Juan de Peñaranda e absente la otra parte la qual sentencia esta escrita de la letra del bachiller Guillen testigos Lorenço Ballester e Juan Ruiz de Astudillo vecinos de Murcia

Los dichos mandaron al bachiller Guillen vea el pleyto de Diego Ruyz e Alfonso Pes e les faga relaçion para el martes

Los dichos señores concejo visto el voto del bachiller Antonio de Vallid maestrescuela de la yglesia de Cajena çerca de la Galda del premillejo en la questión de Juan de Abuñon e Moçe Abudarhan mandaron guardar el dicho premillejo

Por quanto Pedro Rodriguez vecino de Çieça al tiempo que tomaron cativo en el campo castellano a Alfaha moro de tierra de moros que solia venir en el val de Ricote el qual fue aforado en la villa de Hellin porque el rey de Çieça al rey de Granada tenia conpradas doze coges partes para su rendiçion del dicho Pedro Rodriguez e de su muger e fijos que estan cativos en tierra de moros e por causa de la muerte del dicho moro el perdio las dichas partes e el concejo de la villa de Hellin enbio su oficial para los dichos señores concejo que le fiziesen alguna ayuda al dicho Pedro Rodriguez para ayuda del dicho su rescate e de su muger e fijos por esta razon e porque los dichos señores concejo escrivieron al dicho concejo de Hellin que diesen forma de mandar aforar el dicho moro por el daño que avia fecho e espeltava fasta en la tierra por esta razon los dichos señores concejo ordenaron e mandaron al mayordomo que fuere del dicho concejo el dia de San Juan de Junio primero que viene en adelante que de e pague al dicho Pedro Rodriguez para en emiendas e satisfaçion de las partes que tenia conpradas al dicho moro dos mill mrs de dos blancas el mrs e mandaron que le sean rescebidos en cuenta al dicho mayordomo

Por en el dicho concejo pareçieron don Gonçalo Abrahan [illegible] de Cordova e Miguel de Veneda e por si e en nombre de los otros fieles e arrendadores de las rentas de las alcavalas pertenecientes de esta dicha çibdad este año presente a los señores rey e reyna nuestros señores e notificaron a los dichos señores concejo que los alcaldes los mandaron prendar diziendo que son obligados de les dar una cuantia lo que dixeron que era en perjuyzio de los dichos señores reyes e de sus rentas e les pedian e requerian los remediasen por manera que les mandasen tornar sus dineros e no consintiesen